



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 70-001-31-10-001-2021-00194-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos a favor del menor y mayor de edad

Demandante(s): KETTY MARIA RUIZ DE AVILA

Demandado(a)(s): JULIO ENRIQUE GARCIA CONTRERAS

SECRETARÍA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que no se subsanaron los defectos anotados en la demanda dentro del término conferido para ello. Sírvasse proveer. Noviembre 24 de 2021

LUZ MARÍA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.-

Como se observa que no se subsanaron los defectos anotados en la demanda, dentro del término conferido para ello, se RESUELVE:

Rechácese de plano la presente demanda.

Desanótese del sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN JUSTICIA XXI TYBA  LUZ MARIA PULGAR GRANADOS SECRETARIA
--